



**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA
No. FGN-NC-MC-0008-2025**

Señor
IVÁN MUÑOZ ZULETA
C.C. 1.010.182.785
Representante Legal
QUIMICA MG SAS
NIT 891.412.195-9
Calle 8 Bis A No. 78 C - 60
fmunoz@quimicamg.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-1128. 2025, OFERTA PRESENTADA EL 27/05/2025¹, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0008-2025.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **27 de mayo de 2025**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0008-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.607.298²)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21325 del 15 de mayo de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato

¹ En la plataforma del SECOP II el 27/05/2025 a las 8:12:50 AM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

² En caso de que la oferta de menor precio genere ahorro, la Entidad podrá aumentar las cantidades con el fin de atender la necesidad real, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.



establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.



4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será hasta el doce (12) de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de:

CIUDAD	DIRECCIÓN
Barranquilla	Calle 53B N° 46- 50. Edificio Nelmar Piso 3
Bogotá	Avda. Calle 24 N° 52-01. Bloque L Piso 3
Bucaramanga	Carrera 19 N° 24-61.Torre L Piso 3
Buga	Carrera 15 N° 7-16
Cali	Calle 25 Norte N° 6A-25. Edificio Plaza Santa Mónica Piso 9
Cúcuta	Av. 3AE N° 9 – 37. Urbanización Rosetal Torre 3 Piso 4
Medellín	64C N° 67-300. Bloque I, Piso 4
Pereira	Carrera 7 Calle 42 Esquina. Palacio de Justicia Bloque D

El **CONTRATISTA**, deberá llevar a cabo las entregas del material de referencia de sustancias sicoactivas en las siguientes cantidades y ciudades así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	BIQUILLA	B/MANGA	BOGOTÁ	BUGA	CALI	CUCUTA	MEDELLIN	PEREIRA	TOTAL
1	COCAINA.HCl	Frasco x 100 mg	0	0	1	0	0	0	1	1	3
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3	0	4	3	2	3	4	3	25
3	HEROÍNA. HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	1	3
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	0	0	1	1	0	0	1	0	3
6	d,l-MDMA.HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
7	d,l-MDEA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	1	0	1	1	3
8	d,l-ANFETAMINA. HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
9	d,l-METAFETAMINA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
10	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	0	0	1	0	1	0	2
11	CLONAZEPAM	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	0	1	1	0	2
12	FENTANILO	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	2	0	0	0	1	0	3

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que todos los ítems adicionados deben ser entregados en el Laboratorio de Bogotá Nivel Central para desde aquí realizar su administración a los laboratorios regionales que los requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar el Material de Referencia Certificado que se detallan en las especificaciones técnicas, dentro de los plazos, en las cantidades requeridas y en los lugares señalados por el supervisor del contrato y garantizando la calidad de los mismos.
2. Entregar los Materiales de Referencia Certificado en sus empaques y envases originales, sin alteraciones ni levantamiento de sellos de seguridad.
3. Entregar los certificados de análisis correspondientes a cada una de las sustancias adquiridas, según su lote de fabricación con una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Mantener las condiciones de temperatura, humedad y demás que haya definido el fabricante de las muestras para su adecuada conservación.
5. Realizar entrega total, equivalente al ciento por ciento (100%) de las sustancias objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte, logística y demás costos asociados que generen en el marco de la entregas del Material de Referencia Certificado en los lugares de establecidos por la Entidad en las especificaciones técnicas.
7. Entregar al Supervisor del contrato el documento donde se especifique la recomendación de disposición final de los reactivos al final de su vida útil, garantizando la protección al medio ambiente y la salud humana.
8. Cumplir con las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, sobre el transporte de mercancías peligrosas”, para el transporte de los elementos, objeto del presente contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **Director**



Técnico del Grupo de Química del Departamento de Criminalística de la FGN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

- A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con



sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El CONTRATISTA se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el CONTRATISTA deberá utilizar la información suministrada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el CONTRATISTA, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia



con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

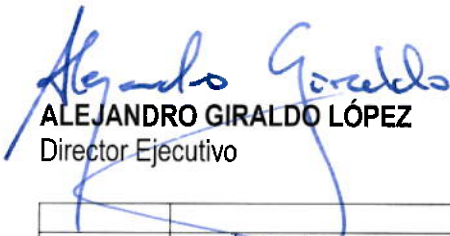
Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0008-2025**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

12 JUN. 2025


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II – SGC		10/06/2025
Revisó	John Leonidas Zabala Díaz –Asesor Dirección Ejecutiva		10/06/2025
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca -Subdirector Nacional de Gestión Contractual		10/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sergio Sebastián Paredes Salamanca – Prof. de Gestión I – SGC



ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA



Bogotá d.c; 04 de junio de 2025

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Atn. William Garzón
Coordinador Grupo de Química
Ciudad

REF.ACEPTACION AUMENTO CANTIDADES PROCESO FGN-NC-MC-0008-2025.

Yo IVAN MUÑOZ ZULETA identificado con cedula número 1.010.182.785 en calidad de representante legal de QUIMICA MG S.A.S identificada con NIT. 891.412.195-9, teniendo en cuenta los estudios previos de mercado del proceso FGN-NC-MC-0008-2025 cuyo objeto es "ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN", las necesidades de la entidad y el presupuesto para este proceso, confirmamos que estamos en la capacidad de aumentar las cantidades de acuerdo la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	ADICIONALES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
1	COCAINA HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco x 100 mg	3	\$ 1.284.300	\$ 243.717	\$ 1.528.017	\$ 4.584.051	2	5	\$ 7.561.135
2	1-DELTA-9-Tetrahydrocannabinol sesquiterpene acetate (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Ampolla x 1 mg/ml	25	\$ 31.100	\$ 591.04	\$ 417.690	\$ 10.442.290	4	31	\$ 12.548.380
3	HEROINA HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	3	\$ 1.100.400	\$ 205.176	\$ 1.305.576	\$ 3.916.728	1	4	\$ 5.308.384
4	Carvedilol (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	2	\$ 1.216.500	\$ 231.130	\$ 1.447.630	\$ 2.895.270	1	3	\$ 4.343.340
5	Carvedilol (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	3	\$ 2.562.000	\$ 486.944	\$ 3.073.244	\$ 9.216.882	1	4	\$ 12.293.170
6	SI-MDMA HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	2	\$ 1.100.400	\$ 205.176	\$ 1.305.576	\$ 2.611.152	2	4	\$ 5.366.544
7	SI-MDEA HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	3	\$ 1.105.700	\$ 212.163	\$ 1.322.863	\$ 3.968.589	1	4	\$ 5.401.132
8	GUANFETAMINA HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	1	\$ 892.000	\$ 169.780	\$ 1.061.780	\$ 2.103.120	3	4	\$ 4.305.120
9	ISABUTYL-9-TAMBA HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	4	\$ 856.800	\$ 162.702	\$ 1.019.502	\$ 4.078.008	3	7	\$ 7.176.380
10	1-DELTA-9-Tetrahydrocannabinol sesquiterpene acetate (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Ampolla x 1 mg/ml	2	\$ 41.600	\$ 78.564	\$ 622.184	\$ 264.148	4	6	\$ 3.812.196
11	CLONAZEPAM (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	2	\$ 802.300	\$ 160.780	\$ 1.025.780	\$ 2.051.560	2	4	\$ 4.103.120
12	FENTANYL (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Ampolla x 1 mg/ml	3	\$ 356.200	\$ 67.678	\$ 423.878	\$ 1.271.634	2	5	\$ 2.178.280
TOTAL:							\$ 40.982.932			\$ 71.807.280

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente


IVAN MUÑOZ ZULETA
c.c. 1.010.182.785
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



NUMERO DE PROCESO FON-NC-MC-0008-2025
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Clasificación UNSPSC	41116105 reactivos o soluciones químicas
Requisitos generales	<p>Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación, identifican las sustancias desconocidas empleando Materiales de Referencia Certificados (MRC) que son sustancias químicas de las cuales se conoce con certeza su composición.</p> <p>Dicha identificación se realiza por comparación de los resultados obtenidos cuando en las mismas condiciones de análisis la sustancia desconocida y los MRC se someten a iguales procedimientos químicos primarios y de confirmación.</p> <p>Cuando se obtienen los mismos resultados se logra identificar la sustancia de interés ya que se pudo demostrar que están de acuerdo con el comportamiento de uno o más MRC.</p> <p>Bajo las anteriores circunstancias es requisito que estos MRC sean trazables metrológicamente, ya que de esta manera demuestra la validez de su uso en la identificación de sustancias desconocidas, resultado que es presentado ante el estrado judicial que es lo que nos interesa.</p> <p>La trazabilidad metrológica de un MRC debe cumplir los requisitos de las normas en las relacionadas, lo cual debe estar evidenciado en los certificados de análisis de estas sustancias.</p> <p>Los certificados de análisis aportados, con el producto deben garantizar la trazabilidad de cualquier medición realizada utilizando este tipo de sustancias.</p> <p>Las fechas de vigencia de dichas sustancias deben ser iguales o superiores a 3 años contados a partir de la entrega de las mismas.</p>
Requisitos específicos	Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación, requieren contar con los siguientes Materiales de Referencia Certificado.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

QUIMICA M.G.
Nº 1 891 412.195 9

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGUN ESTUDIO DE MERCADO / DISTRIBUCION POR CIUDAD								
			B/Q UILL A	B/M ANG A	BOG OTA	BU GA	C A LI	CUC UTA	MED ELLI N	PER ER A	TO TA L
1	COCAINA HCl	Frasco x 100 mg	0	0	1	0	0	0	1	1	3
2	(-)-DELTA 9-Tetrahydrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3	3	4	3	2	3	4	3	25
3	HEROINA HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	1	3
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	0	0	1	1	0	0	1	0	3
6	d,l-MDMA HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
7	d,l-MDEA HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	1	0	1	1	3
8	d,l-ANFETAMINA HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
9	d,l-METAFETAMINA HCl	Frasco	0	0	0	1	0	1	1	1	4

● CALLE 6 SUR A N 79C-40 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
● PBX: 801 754 2250 ● FAX: 838 1921
● www.quimicamg.com



EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO DE PROCEDIBILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0008-2025

El doctor William Fernando Garzón Méndez Coordinador Grupo Química, con el visto bueno de la doctora Carolina Forero Montealegre, Jefe Departamento de Criminalística CTI (E) y del Doctor Fabián Andrés Ordóñez Tacué Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, mediante el Radicados No. 20254000001603 y 20254000002623 del 17 de marzo y 6 de mayo de 2025, respectivamente, allegó los estudios y documentos previos, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía **FGN-NC-MC-0008-2025**, del cual se extraen los siguientes datos:

Objeto	Presupuesto	Valor del Contrato	Plazo y Lugar de Ejecución	CDP Expedido	Dependencia Solicitante
ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$120.018.873,94)	Por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.607.298)	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el día doce (12) del mes de diciembre del año 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.</p> <p>El contrato se ejecutará en las ciudades de:</p> <ul style="list-style-type: none">● Barranquilla: Calle 53B N° 46- 50. Edificio Nelmar Piso 3● Bogotá: Avda. Calle 24 N° 52-01. Bloque L Piso 3● Bucaramanga: Carrera 19 N° 24-61.Torre L Piso 3● Buga: Carrera 15 N° 7-16● Cali: Calle 25 Norte N° 6A-25. Edificio Plaza Santa Mónica Piso 9● Cúcuta: Av. 3AE N° 9 – 37. Urbanización Rosetal Torre 3 Piso 4● Medellín: 64C N° 67-300. Bloque I, Piso 4● Pereira: Carrera 7 Calle 42 Esquina. Palacio de Justicia Bloque D.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21325 del 15 de mayo de 2025 , expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad	Coordinador Grupo Química

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública, el día 27 de mayo de 2025, se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTES	SECOPII	VALOR OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN FGN	OBSERVACIONES
AS ANALYTICAL S.A.S	\$ 92.415.519.00	\$ 92.415.519.00	\$ 92.415.519.00	No está inmersa en causales de rechazo.
QUIMICA MG S.A.S	\$ 50.982.932.00	\$ 50.982.932.00	\$ 50.982.932.00	No está inmersa en causales de rechazo.
QUIMITRONICA SAS	\$ 83.783.200.00	\$ 83.783.200.00	\$ 83.783.199.50	No está inmersa en causales de rechazo. Sin embargo, al realizar la verificación se encuentran decimales ocultos, por lo tanto, el valor de la oferta económica final es por la suma de \$83,783,199,50.
Scientific Products SAS	\$ 120.018.873.94	\$ 58.079.783.00	\$ 58.079.780.18	No está inmersa en causales de rechazo. Sin embargo, al realizar la verificación se encuentran decimales ocultos, por lo tanto, el valor de la oferta económica final es por la suma de \$58,079,780,18.



De lo anterior, una vez verificada la propuesta económica, se concluyó que la oferta con el menor precio fue la presentada por el oferente **QUIMICA MG SAS NIT 891.412.195-9** por valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.982.932)**, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que el día 28 de mayo de 2025 de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública **FGN-NC-MC-0008-2025**, se publicó en el SECOP II los informes de evaluación técnico y jurídico generados por el Comité Evaluador arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	CC- NIT	VALOR DE LA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
QUIMICA MG SAS NIT 891.412.195-9	NIT 891.412.195-9	\$ 50,982,932.00	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

La cual cumplió tanto técnica, como jurídicamente de conformidad con los informes de evaluación generados por el Comité Evaluador publicados en la plataforma del SECOP II.

Que mediante radicado No. 20254650003473 del 9 de junio de 2025, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso a la firma **QUIMICA MG SAS NIT 891.412.195-9**, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.607.298)**.

Que con ocasión de lo anterior, este Despacho considera procedente desde el punto de vista jurídico la suscripción de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sergio Sebastián Paredes Salamanca Prof de Gestión I		10/06/2025
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		10/06/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.